

## REQUISITOS PARA ITSE BASICA EX ANTE

ARTÍCULO N° 9.2. ( D.S N° 058-2014-PCM ITSE BÁSICA EX ANTE):

a) Entre los objetos de este tipo de ITSE se encuentran:

a). Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) hasta quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>)

b) En este tipo de ITSE Básica, el administrado presentará lo siguientes:

- a. Solicitud de Inspección
- b. Copia del Plano de ubicación,
- c. Copia de los Planos de arquitectura (distribución),
- d. Copia del Plan de seguridad
- e. Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
- f. Copia del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- g. Copia Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.
- h. Pago de Derecho de Trámite.

CONCEPTO	ÁREA OCUPADA DEL ESTABLECIMIENTO	PAGO S/
ISTE Básica Ex Ante	De 101 a 500 m <sup>2</sup>	161.90
Inspección de Levantamiento de Observaciones - ILO	De 101 a 500 m <sup>2</sup>	86.90

Inspección de levantamiento de observaciones - ILO

Si en la ITSE, el establecimiento cuenta con observaciones o se hayan identificado observaciones no consignadas en la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, el administrado debe presentar por mesa de partes el pago por derecho de tramitación correspondiente, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha programada para la mencionada diligencia; caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento de ITSE, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° del D.S. N° 58-2014.

Requisitos ILO

- Solicitud de levantamiento de observaciones
- Pago de Derecho de Trámite